

**MAT.: ACOGE A TRAMITACIÓN Y RESUELVE RECURSO
DE REPOSICIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008

ANTOFAGASTA, A 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta RA 272/101/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 enero del año 2025, mediante la cual ingreso a la planta de profesionales de este Servicio en calidad de suplente; y el Decreto Exento RA 272/34/2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de mayo de 2024, que dispuso el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviú Región de Antofagasta, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

RESERVADO.

RESUELVO:

RESERVADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

V°B° Dpto. Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Departamento Jurídico.
- 2) Contraloría Interna.